010/06/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, LA , EN LO SUCESIVO, **EL "PRESTADOR"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, **M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ ÍÑIGUEZ**; SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA**; SECRETARIO GENERAL, **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR**; Y LA ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, **MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**; TODOS EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO **EL "MUNICIPIO"**. ASIMISMO, CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **LAS "PARTES"**; QUIENES, RECONOCIÉNDOSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, **DECLARACIONES** Y **CLÁUSULAS**:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL **"PRESTADOR".**

I.1. DECLARA LA SER UNA PERSONA FISICA CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO LA CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y QUE ADEMAS CUENTA CON EL SIGUIENTE RFC

I.2. QUE EL OBJETO PRINCIPAL SON LOS ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS.

I.3. QUE LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESCUENTOS QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE CONVENIO SERAN A TRAVEZ DE DIAGNOSTICO LABORATORIAL PRIMERO DE MAYO, CON DOMICILIO EN RAMON CORONA # 476 EN TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO ASI COMO EN LA CALLE ESCOBEDO #4 INTERIOR #2 EN LA COLONIA OBRERA 1RA ETAPA, AL IGUAL EN LA DELEGACION DE VISTA HERMOSA UBICADA EN LA CALLE HIDALGO #20-A, Y TAMBIEN EN LA DELEGACION DE LA GARITA CON DOMICILIO EN FRANCISCO I. MADERO #14 TODOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

II.DEL **"MUNICIPIO".**

II.1. DECLARA SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.2. QUE CUENTA CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32 SUR, COLONIA CENTRO EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

III. DE LAS **"PARTES":**

III. 1. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III. 2. ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ JURÍDICA, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CONFORME A LO

DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE EL **"PRESTADOR"** OFRECE UN DESCUENTO EN ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS PARA EL **"MUNICIPIO"** CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL APOYO QUE BRINDA A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO A LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

SEGUNDA. – EL **"PRESTADOR"** ESTABLECE QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL INFORME QUE DEBERÁ EMITIR EL **"MUNICIPIO"**, POR CONDUCTO DEL ENCARGADO DEL ÁREA COMPETENTE, EN EL CUAL SE DETERMINE LA CONDICIÓN DEL CIUDADANO–PACIENTE QUE REQUIERA EL SERVICIO. EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL **"MUNICIPIO"**, LA VALIDACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD DIRIGIDO A DIAGNOSTICO LABORATORIAL PRIEMRO DE MAYO, EN EL QUE SE HAGA CONSTAR SU SITUACIÓN LABORAL ACTIVA.

TERCERA. – EL **"PRESTADOR"**, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, CERTEZA Y LEGALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS, PONE A DISPOSICIÓN LA LISTA DE ANALISIS CLINICOS Y LABORATORIALES Y PRECIOS VIGENTES PARA EL AÑO 2026, EN LA CUAL SE DETALLAN LOS COSTOS CORRESPONDIENTES CON LOS DESCUENTOS APLICABLES. DICHA LISTA SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO**, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA. - PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS **"PARTES"** SE COMPROMETEN A MANTENER UNA ESTRECHA COMUNICACIÓN A FIN DE ATENDER SOLICITUDES, RENOVACIONES Y ACTUALIZACIONES EN TABLA DE COSTOS RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE EL **"PRESTADOR"** BRINDE.

QUINTA. - LAS **"PARTES"** SE OBLIGAN A OTORGARSE TODAS LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL O LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y LESIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. - EL "MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

I. CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE OBLIGACIONES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

II. ATENDER Y ASESORAR A LA POBLACIÓN QUE REQUIERA DE LOS SERVICIOS QUE EL **"PRESTADOR"** BRINDA.

SEPTIMA. -LAS **"PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026. SALVO QUE MEDIE PRÓRROGA EXPRESA O TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL MISMO.

OCTAVA. -EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO TOTAL O PARCIALMENTE POR ACUERDO DE LAS **"PARTES"**, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS AL CUMPLIMIENTO DE ESTAS, A PARTIR DE LA

FECHA DE SU FIRMA Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NOVACIÓN DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE NO SEAN OBJETO DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN.

NOVENA. -PARA EL ADECUADO DESARROLLO, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS **"PARTES"** CONVIENEN EN DESIGNAR COMO ENLACE DE SEGUIMIENTO AL SIGUIENTE PERSONAL ADSCRITO A LAS MISMAS:

POR EL **"PRESTADOR":**
NOMBRE:
CARGO: ENLASE.
TELÉFONO:
CORREO EMPRESARIAL: DOYTRAVI@HOTMAIL.COM

POR EL **"MUNICIPIO":**
NOMBRE: LIC. JACQUELINE MAGAÑA MADRIGAL.
CARGO: DIRECTORA DEL CENTRO DE CULTURA DE LA SALUD PERTENECIENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.
TELÉFONO: 358-103-0000 EXT. 129.
CORREO INSTITUCIONAL: SALUD@TAMAZULADEGORDIANO.GOB.MX

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO Y/O RESPONSABLES, LAS **"PARTES"** DEBERÁN SER NOTIFICADAS CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CASO CONTRARIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES SE TENDRÁN COMO VÁLIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES.

DECIMA. -PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS **"PARTES"** QUIERA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE MANERA ANTICIPADA, TENDRÁ QUE HACERLO PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA, DENTRO DE UN PLAZO DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES; EN LA INTELIGENCIA DE QUE CUALQUIER ACCIÓN DEL O LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN TRÁMITE, CONTINUARÁ SU VIGENCIA HASTA SU CONCLUSIÓN.

DECIMA PRIMERA. -PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO LAS **"PARTES"** CONVIENEN EN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O DE LOS CONVENIOS ADICIONALES QUE SE SUSCRIBAN, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE SUBSISTIR, LAS **"PARTES"** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL JUZGADO DE PRIMERA ISTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGESIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS **"PARTES"** Y ENTERADOS DE LOS COMPROMISOS QUE SE ASUMEN, ASÍ COMO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO. FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LOS QUE EN EL INTERVIENEN.
ÉSTE SE OTORGA EN 03 (TRES) TANTOS, EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAY0 DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

POR EL **"PRESTADOR"**

PRESTADORA DÉ SERVICIOS.

POR EL **"MUNICIPIO"**

M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ ÑIGUEZ
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO

LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA
DE GORDIANO, JALISCO

MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA DE HACIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA
DE GORDIANO, JALISCO

LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OBTENCION DE DESCUENTOS CELEBRADO ENTRE LA Y EL **AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO**, JALISCO CON FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS EL CUAL CONSTA DE **04 CUATRO** PÁGINAS, POR LO QUE ESTA PÁGINA NO PODRÁ PRESENTARSE POR SEPARADO O DE FORMA INDEPENDIENTE AL CONVENIO.